

EXpte N° 1352/2024

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS ACTUACIONES DE TRANSICIÓN DIGITAL (ACTUACIÓN 9, ACTUACIÓN 10, ACTUACIÓN 11, ACTUACIÓN 12) Y COMPETITIVIDAD (ACTUACIÓN 13, ACTUACIÓN 14, ACTUACIÓN 15 Y ACTUACIÓN 16) DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN, LA VILLA BONITA DE MADRID EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.

DECRETO

Con fecha 29 de agosto de 2024, se ha recibido en el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid un recurso especial en materia de contratación formalizado por la representación de UTE NUEVO BAZTÁN OPEN IDEAS CROWE, integrada por OPENMINDS-OPEN IDEAS SL (con CIF B57614141) y CROWE ACCELERA MANAGEMENT SL (con CIF b62326863), contra el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 21-agosto-2024 y el decreto de alcaldía de Nuevo Baztán n° 1219/2024, de fecha 22-agosto-2024, en el procedimiento de la licitación del contrato de "Actuaciones de transición digital (actuación 9 actuación 10 actuación 11 actuación 12) y competitividad (actuación 13 actuación 14 actuación 15 y actuación 16) del Plan de sostenibilidad turística en destino 2023 del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, la villa bonita de Madrid en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por Unión Europea NextGenerationEU", expte SAG/CT(1352/2024), dando lugar al expediente n° 359/2024, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto Ley 36/2020, introducido por el apartado cinco de la disposición final trigésima primera del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, este recurso debería tener carácter de urgente, y gozar de preferencia en su tramitación.

Tal y como se comunica por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en oficio-requerimiento de fecha 29-agosto-2024 (RE n° 2024-E-RC-3657, de fecha 29-8-2024), en virtud del Acuerdo adoptado el 13 de noviembre del 2019 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y publicado en su página web, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá publicar en el perfil de contratante la interposición del presente recurso.

Igualmente, aunque el recurrente ha solicitado la medida cautelar de suspensión inmediata del procedimiento, no consta que el citado tribunal haya comunicado expresamente la adopción de medida cautelar.

En su virtud, RESUELVO:

Ordenar que se publique en el perfil del contratante comunicación de información relativa a la interposición de recurso administrativo en materia de contratación, tal y como consta en el expositivo de este Decreto.

Lo manda y firma la alcaldesa, a fecha de su firma, en Nuevo Baztán (Madrid), de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones

